



CORRESP. EXPEDIENTE N° 212/84

LUJÁN, 23 ABR 1986

VISTO: Que por Resoluciones C.S.P. números 015/84 y 020/85 se dispuso elevar al Ministerio de Educación y Justicia las incumbencias profesionales de los Egresados de la Carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad Nacional de Luján para los planes de estudio aprobados por Resoluciones C.S.P. números 007/84 y - 015/84, extensivas a los planes aprobados por Resolución Rectoral N° 278/75 y sus modificaciones según Expedientes números 126/75 y 077/76;

Que dichas solicitudes fueron elevadas al Ministerio de Educación y Justicia según Resolución C.S.P. N° - 055/85, por nota de fecha 7 de agosto de 1985;

Que por nota de fecha 7 de febrero de 1986 la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios del Ministerio de Educación y Justicia somete a consideración de la Universidad Nacional de Luján el dictamen del Sector Programas y Proyectos referido al tema en cuestión; Que en dicho dictamen se señala que, si bien la propuesta de incumbencias presentada refleja la orientación de los profesionales egresados de la Carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad Nacional de Luján, los enunciados no son suficientemente claros y



CORRESP. EXPEDIENTE N° 212/84

/// - 2 -

que la aprobación de la propuesta sentaría precedentes dentro del área y sería oportuno darle mayor precisión a efectos de limitar el alcance de los títulos;

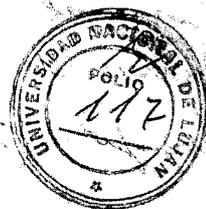
Que el dictamen mencionado señala además que la Resolución N° 1560/80 no contiene incumbencias generales para el área de Tecnología de Alimentos y que tampoco se encuentran fijadas las incumbencias particulares de los títulos de dicha área otorgados por otras Universidades Nacionales, por lo que el sector, no cuenta con un marco de referencia que permita evaluar la pertinencia de la propuesta y que las incumbencias que se elaboren para los egresados de la Universidad Nacional de Luján podrían constituir la base para la fijación de incumbencias generales que, como anexo, se incorporarían a la Resolución N° 1560/80;

Que, a tales efectos, la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios solicita a la Universidad Nacional de Luján la designación de una comisión reducida de especialistas en el área para colaborar en la evaluación y reformulación de la propuesta; y

CONSIDERANDO: Que el procedimiento propuesto constituye una vía razonable para lograr la fijación de las incumbencias de los egresados de la Carrera de Ingeniería en Alimentos;

Que, a través del mismo, la Universidad Nacional de

///



CORRESP. EXPEDIENTE Nº 212/84

///

- 3 -

Luján puede contribuir a solucionar una falencia que no sólo afecta a sus egresados en la disciplina, sino que la trasciende al nivel nacional;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR una Comisión Especial para colaborar con la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios del Ministerio de Educación y Justicia en la formulación de las incumbencias profesionales de los egresados de la Carrera de Ingeniería en Alimentos.-

ARTICULO 2º.- INTEGRAR dicha Comisión con las siguientes personas: Licenciado Hugo Hércules BARBERIS (L.E.nº 4.028.225), Ingeniero Alejandro Enrique ROBERTI (B.N.I.nº 3.270.230) e Ingeniero Raúl Héctor BAREAL (L.E.nº 4.039.871).

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION R.Nº 119-86

Lic. JOSE LUIS MORENO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN